



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°647-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de Octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2020/MDLA/A de fecha 29 de diciembre, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021; el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2020-MDLA/A de fecha 29 de diciembre de 2020

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8: “La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es : responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°647-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de Octubre de 2021.

aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional y Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal:

1. Las Anulaciones Constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de Productos o Proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos o proyectos.

Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de Setiembre del año fiscal 2021 en la Municipalidad Distrital de La Arena, Provincia de Piura – Piura. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la Notas de Modificación Presupuestal que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y demás Estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE